

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 3 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1491
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Nit 860.034.594-1
Apoderado: TULIO ORJUELA PINILLA
Orjelapinilla201@gmail.com
DEMANDADO: PAULA ANDREA LOPEZ ZAPATA Nit 66.980.277
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00089-00

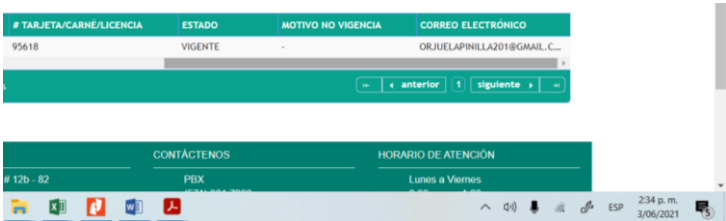
Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **PAULA ANDREA LOPEZ ZAPATA**.

CONSIDERACIONES

1 El abogado TULIO ORJUELA PINILLA apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

- a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.
- b.-) Existe solicitud suscrita por TULIO ORJUELA PINILLA como apoderada de SCOTIABANK COLPATRIA S.A con facultad de solicitar la terminación del proceso, proveniente del correo Orjelapinilla201@gmail.com que coincide con el inscrito ante el Sirna.



 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **PAULA ANDREA LOPEZ ZAPATA**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **4 de junio 2021**
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfb848daa1a5656be57f9e868c469d7f010736ca3b804a35a2a2c334ee5562b**

Documento generado en 03/06/2021 06:20:31 PM